VISTOS,

- 1. Que por oficio 06290 de fecha 17 de abril de 2007, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile -NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud del nombre de dominio <LAGOVERDE.CL>.
- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue sido designado, y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que según aparece del citado oficio, son partes en el proceso, JUAN JORGE FERNANDO SANCHEZ LAZCANI, Rut: 07.496.791-4 como primer solicitante e I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, Rut: 69.253.000-4, en calidad de segundo solicitante.
- 4. Que citadas las partes a comparendo estas no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,

Asignase el dominio <LAGOVERDE.CL> al primer solicitante JUAN JORGE FERNANDO SANCHEZ LAZCANI, Rut: 07.496.791-4.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave Juez Árbitro Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile